



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0366-2022

### **Resolución del Comité de Transparencia (CT) del Instituto Nacional Electoral (INE) en atención a la solicitud de acceso a la información 330031422002568 (UT/22/02317).**

Apreciable persona solicitante:

La presente resolución da respuesta a su solicitud de acceso a la información. A efecto de explicarla con mayor facilidad, se divide conforme al siguiente índice.

#### Contenido

1. Atención de la solicitud .....	2
A. Datos de la solicitud .....	2
B. Qué hicimos para atenderla.....	7
C. Ampliación de plazo .....	23
2. Acciones del CT.....	24
A. Convocatoria. ....	24
B. Competencia .....	24
C. Análisis de la clasificación .....	24
D. Consideraciones del CT .....	25
A. Orientación a la persona solicitante.....	34
B. Modalidad de entrega de la información.....	44
C. Qué hacer en caso de inconformidad.....	51
D. Fundamento legal.....	51
E. Determinación. ....	52



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0366-2022

### 1. Atención de la solicitud

#### A. Datos de la solicitud

- a. **Nombre de la persona solicitante:** Raymundo Muñoz Leyva
- b. **Fecha de ingreso de la solicitud:** 26 de septiembre de 2022
- c. **Medio de ingreso:** Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)
- d. **Folio de la PNT:** 330031422002568
- e. **Folio interno asignado:** UT/22/02317
- f. **Información solicitada:**

NUM.	DESCRIPCIÓN
1	CATÁLOGO DE SECCIONES ELECTORALES Y SU TIPO (URBANO, RURAL Y MIXTO) Correspondientes a cada uno de los municipios, distritos electorales locales y distrito electoral federal de cada una de las 31 Entidades Federativas y la Ciudad de México.
2	CATÁLOGO DE MUNICIPIOS. <i>Correspondiente a cada una de las entidades federativas</i>
3	CATÁLOGO DE DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES. <i>Correspondiente a cada una de las entidades, con su identificador correspondiente y cabecera.</i>
4	CLASIFICACIÓN DE CADA DISTRITO FEDERAL Y LOCAL.
5	CATÁLOGO DE DISTRITOS LOCALES. <i>correspondiente a cada una de las entidades, con su identificador correspondiente y cabecera.</i>
6	DESCRIPTIVO DE LA DISTRITACIÓN FEDERAL <i>del año 1997 a la fecha 30/09/2022 de toda la República Mexicana.</i> <input type="checkbox"/> <i>Descriptivos de cada una de las Distritaciones Federales que se han realizado desde el año 1997 en la República Mexicana.</i> <input type="checkbox"/> <i>Secciones electorales que integraban cada distrito electoral federal en</i> <i>cada una de las Distritaciones federales realizadas desde el año 1997.</i>
7	DESCRIPTIVO DE LAS DISTRITACIONES LOCALES



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0366-2022

	<p>que ha tenido cada entidad federativa desde el año 2000 a la fecha 30/09/2022 de toda la República Mexicana.</p> <p><i>DESCRIPTIVO DE LA DISTRITACIÓN LOCAL</i></p> <p>realizada por el INE a partir del año 2015 al 30/19/2022.</p>
8	<p><i>CATÁLOGO DE LOCALIDADES</i></p> <p>correspondientes a cada una de las entidades federativas.</p>
9	<p><i>CATÁLOGO DE MANZANAS</i></p> <p>correspondiente a cada una de las entidades federativas.</p>
10	<p><i>CATÁLOGO DE COMUNIDADES</i></p> <p>correspondiente a cada una de las entidades federativas.</p>
11	<p><i>CATÁLOGO DE COLONIAS</i></p> <p>correspondiente a cada una de las secciones electorales de las entidades federativas.</p>
12	<p><i>ESTADÍSTICO DEL PADRÓN Y LISTA NOMINAL DIVIDIDO POR GÉNERO (HOMBRE Y MUJER)</i></p> <p>a partir del 1ro de enero de 2000 hasta la fecha con una periodicidad de cada tres meses por cada año a nivel sección electoral de las 31 entidades federativas y la ciudad de México.</p>
13	<p><i>ESTADÍSTICO DEL PADRÓN Y LISTA NOMINAL DIVIDIDO POR GRUPO DE EDADES Y GÉNERO (HOMBRE Y MUJER)</i></p> <p>a partir del 1ro de enero de 2000 hasta la fecha con una periodicidad de cada tres meses por cada año a nivel sección electoral de las 31 entidades federativas y la ciudad de México</p>
14	<p><i>ESTADÍSTICO DEL PADRÓN Y LISTA NOMINAL DIVIDIDO POR GÉNERO (HOMBRE Y MUJER) Y GRUPO DE EDADES</i></p> <p>a partir del 1ro de enero de 2000 hasta la fecha con una periodicidad de cada tres meses por cada año a nivel sección electoral, manzana y/o localidad de las 31 entidades federativas y la ciudad de México.</p>
15	<p><i>CARTOGRAFÍA ELECTORAL</i></p> <p>de las 31 entidades federativas y la ciudad de México en formato Geomedia.</p> <p><input type="checkbox"/> Incluyendo el número exterior del domicilio,</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0366-2022

	<p><input type="checkbox"/> Descripción de las tablas y campos que contiene cada base de datos cartográfica.</p> <p><input type="checkbox"/> Incluir el campo de vecindad por Distrito Federal, Distrital Local, Municipal y sección electoral (con que secciones colindan).</p> <p><input type="checkbox"/> Con corte al 30 de septiembre de 2022.</p> <p>Se solicita la Base cartográfica digital para el programa Geomedia en formato MDB.</p>
16	<p><b>PLANO POR SECCIÓN INDIVIDUAL</b> de las 31 entidades federativas y la ciudad de México en formato PDF.</p>
17	<p><b>CATÁLOGO DE INFORMACIÓN GEOELECTORAL</b> (EDMSLM) de las 31 entidades federativas y la ciudad de México. En Formato MDB.</p>
18	<p><b>CONDENSADO GENERAL DE INFORMACIÓN BÁSICA</b> Con corte al 30/09/2022 en formato MDB.</p>
19	<p><b>MAPA DE LA REPÚBLICA MEXICANA</b> con División Estatal en formato MDB para Geomedia.</p>
20	<p><b>MAPA DE LA REPÚBLICA MEXICANA CON DIVISIÓN ESTATAL Y SUSDISTritos FEDERALES</b> en formato MDB para Geomedia.</p>
21	<p><b>MAPA DE LA REPÚBLICA MEXICANA CON DIVISIÓN ESTATAL Y DISTritos LOCALES</b> en formato MDB para Geomedia.</p>
22	<p><b>MAPA DE LA REPÚBLICA MEXICANA CON DIVISIÓN ESTATAL Y SUDIVISIÓN MUNICIPAL</b> en formato MDB para Geomedia.</p>
23	<p><b>RELACIÓN DE SECCIONES CON AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL</b> desde el año 2000 hasta la fecha.</p>
24	<p><b>PLAN DE RESECCIONAMIENTO</b> desde el año 2000 hasta el año 2022.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0366-2022

25	<p><i>MANUAL TÉCNICO</i></p> <p><i>del sistema nacional de registro de candidatos (SNR).</i></p>
26	<p><i>MANUAL DE USUARIO, MANUAL TÉCNICO, ARCHIVOS DE REGISTRO ENEXCEL y FORMATO IMPORTACIÓN POR BLOQUES (TXT)</i></p> <p><i>del sistema de registro de representantes generales y ante casilla de los partidos políticos y/o independientes.</i></p>
27	<p><i>DEL SISTEMA DE REGISTRO DE REPRESENTANTES GENERALES Y ANTE CASILLA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y/O INDEPENDIENTES.</i></p> <p><i>(sistema)</i></p> <p><input type="checkbox"/> <i>explicar cuál es el procedimiento o método que utiliza el sistema al realizar las sustituciones por medio de archivos en forma masiva (en formato txt).</i></p> <p><input type="checkbox"/> <i>Explicar cuál es el procedimiento que se utiliza al realizar las transferencias entre cargos (propietario a suplente o viceversa) cuando se hace una carga masivamente a través de un archivo (en formato txt).</i></p> <p><input type="checkbox"/> <i>Explicar cuál es el procedimiento que se hace en el sistema al subir varios lotes de información (en formato txt).</i></p>
28	<p><i>LISTADO DE CASILLAS APROBADAS (Encarte)</i></p> <p><i>Por los consejos distritales desde el año 2000, 2003, 2006, 2009, 2012, 2015,</i></p> <p><i>2018, 2019, 2020, 2021 con la siguiente información:</i></p> <p><input type="checkbox"/> <i>Domicilio de ubicación de casillas.</i></p> <p><input type="checkbox"/> <i>Tipo de Domicilio de la ubicación de casilla (Escuela, Dom. Part, etc).</i></p> <p><input type="checkbox"/> <i>Tipo de Casilla (Básica, Contigua, Especial y Extraordinaria)</i></p> <p><input type="checkbox"/> <i>Identificador de la Casilla.</i></p> <p><input type="checkbox"/> <i>Lista de funcionarios (Cargo, Nombre completo, género y Fecha de Nacimiento)</i></p> <p><input type="checkbox"/> <i>Estadístico de donde se ubicaron las casillas (Escuelas, Domicilios particulares, etc.)</i></p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0366-2022

29	<i>RUTA DE CAE'S Y SUPERVISORES ELECTORALES (SE)</i> <i>de las elecciones federales y local del año 2015, 2018, 2021 y 2022.</i>
30	<i>Se solicita el código fuente del SISTEMA PARA LA DISTRITACIÓN ELECTORAL FEDERAL 2021-2023, manuales de usuario y referencia, manual técnico.</i>
31	<i>Se solicita la RELACIÓN DE SECCIONES Y SUS SECCIONES VECINAS de todo el territorio nacional.</i> <i>Que campo dentro de la base de datos cartográfica determina la vecindad entre secciones electorales.?</i>
32	<i>Del CATÁLOGO DE PRODUCTOS CARTOGRÁFICOS solicito lo siguiente:</i> <input type="checkbox"/> <i>Base Geográfica Digital. - en formato MDB para Geomedia Profesional.</i> <input type="checkbox"/> <i>Marco Geográfico Seccional. - en formato MDB para Geomedia Profesional.</i> <input type="checkbox"/> <i>Catálogo de información Geoelectoral (EDMSLM)</i>
33	<i>DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO QUE SE UTILIZA PARA LA ASIGNACIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES OBTENIDOS POR COALICIÓN A CADA PARTIDO POLÍTICO.</i> <i>Nota:</i> <input type="checkbox"/> <i>Cómo se asignan los votos emitidos a cada Partido Político en la casillade los votos de las coaliciones cuando hay empate.</i> <input type="checkbox"/> <i>¿Como se hace la distribución de votos emitidos por cada Coalición y ensus diferentes combinaciones a nivel sección electoral?</i> <input type="checkbox"/> <i>Antes de la reforma de 2014, ¿Qué método se usaba para la asignan devotos emitidos a cada Coalición para sacar el voto por cada Partido Político?</i>
34	<i>PLAN Y CALENDARIO DE LA REDISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL 2021-2023.</i>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0366-2022

35	<i>QUE ENTIDADES YA CUENTAN CON LA APROBACIÓN DE SU NUEVA REDISTRITACIÓN LOCAL Y/O FEDERAL.</i>
36	<i>DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CUENTAN CON LA APROBACIÓN DE SU NUEVA DISTRITACIÓN LOCAL Y/O FEDERAL PROPORCIONAR EL DESCRIPTIVO DE LA DISTRITACIÓN.</i>
37	<i>QUE ENTIDADES CUENTAN CON ESCENARIO uno, ESCENARIO dos, ESCENARIOS tres DE SU NUEVA DISTRITACIÓN LOCAL Y/O FEDERAL.FAVOR DE PROPORCIONAR LOS DIFERENTES ESCENARIOS DE CADA UNA DE LAS ENTIDADES FALTANTES DE APROBACIÓN.</i>
38	<i>CUANTOS DISTRITOS FEDERALES DE IDENTIDAD INDÍGENA SE INCORPORARÁN A LA NUEVA DISTRITACIÓN FEDERAL Y DONDE SE UBICARÁN EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA.</i>
39	<i>CUANTOS DISTRITOS LOCALES DE IDENTIDAD INDÍGENA SE INCORPORARÁN A LA NUEVA DISTRITACIÓN LOCAL Y DONDE SE UBICARÁN EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA.</i>
40	<i>LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN HASTA ESTE MOMENTO UN NÚMERO DE PROCESOS POR MALA O INDEBIDA AFILIACIÓN. REQUIERO EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS DE MALA O INDEBIDA AFILIACIÓN POR PARTIDO POLÍTICO NACIONAL O LOCAL.</i>

*(sic)*

### B. Qué hicimos para atenderla

La UT analizó su solicitud y la turnó a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (**DECEyEC**), Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (**DEOE**), Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (**DERFE**), Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (**UTCE**), Unidad Técnica de Fiscalización (**UTF**) y Unidad Técnica de Servicios de Informática (**UTSI**) y a las Juntas Locales Ejecutivas de los estados de Aguascalientes (**1. JL-AGS**), Baja California (**2. JL-BC**), Baja California Sur (**3. JL-BCS**), Campeche (**4. JL-CAM**), Ciudad de México (**5.7 JL-CDMX**), Chihuahua (**6. JL-CHIH**), Chiapas (**7. JL-CHIS**), Coahuila (**8. JL-COAH**), Colima (**9. JL-COL**), Durango (**10. JL-DGO**), Guerrero (**11.**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0366-2022

**JL-GRO)**, Guanajuato (**12. JL-GTO**), Hidalgo (**13. JL-HGO**), Jalisco (**14. JL-JAL**), Estado de México (**15. JL-MEX**) Michoacán (**16. JL-MICH**), Morelos (**17. JL-MOR**), Nayarit (**18. JL-NAY**), Nuevo León (**19. JL-NL**), Oaxaca (**20. JL-OAX**), Puebla (**21. JL-PUE**), Querétaro (**22. JL-QRO**), Quintana Roo (**23. JL-QROO**), Sinaloa (**24. JL-SIN**), San Luis Potosí (**25. JL-SLP**), Sonora (**26. JL-SON**), Tabasco (**27. JL-TAB**), Tamaulipas (**28. JL-TAMPS**), Tlaxcala (**29. JL-TLAX**), Veracruz (**30. JL-VER**), Yucatán (**31. JL-YUC**) y Zacatecas (**32. JL-ZAC**), quienes podría poseer la información de su interés.

Cabe aclarar, que a las 32 Juntas Locales Ejecutivas sólo le fue turnado el punto 28 de la solicitud, en el que se requirió:

**“LISTADO DE CASILLAS APROBADAS** (Encarte)

Por los consejos distritales desde el año 2000, 2003, 2006, 2009, 2012, 2015, 2018, 2019, 2020, 2021 con la siguiente información:

- Domicilio de ubicación de casillas.
- Tipo de Domicilio de la ubicación de casilla (Escuela, Dom. Part, etc).
- Tipo de Casilla (Básica, Contigua, Especial y Extraordinaria)
- Identificador de la Casilla.
- Lista de funcionarios (Cargo, Nombre completo, género y Fecha de Nacimiento)
- Estadístico de donde se ubicaron las casillas (Escuelas, Domicilios particulares, etc.)”

Lo anterior, por ser información que podría obrar en los archivos de dichas áreas.

ÓRGANOS CENTRALES					
Con - sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
1.	DECEyEC	27/09/2022 Dentro del plazo  1er RA 11/10/2022	07/10/2022 Dentro del plazo  Atención a 1er RA 11/10/2022	Infomex-INE, oficio <b>INE/DECEYEC/1232/2022</b> y oficio sin número	<b>Información pública (punto 29)</b>
2.	DEOE	27/09/2022 Dentro del plazo	07/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio <b>INE/DEOE/UT/0558/2022</b>	<b>Información pública (puntos 26, 27, 28, parcialmente 33)</b>





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0366-2022

ÓRGANOS CENTRALES					
Con - sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
					<b>Inexistencia con el criterio SO/007/2017<sup>1</sup> emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) (punto 28, respecto de los datos de género y fecha de nacimiento)</b>
					<b>Inexistencia con el criterio SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (puntos 1 a 25, 29, 30, 31, 32 y 34 a 40)</b>
<b>3.</b>	<b>DEPPP</b>	27/09/2022 Dentro del plazo	04/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio <b>INE/DEPPP/DAGTJ/542/2022</b>	<b>Inexistencia con el criterio INE-C-CT-001-2016<sup>2</sup> emitido por el CT del INE (punto 38)</b>

<sup>1</sup> Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.”

<sup>2</sup> “Actos o hechos futuros; no será necesario que el Comité de Transparencia conozca la declaración de inexistencia. Los sujetos obligados deben documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones y se presume que la información debe existir si se refiere a las que les son otorgadas a través de ordenamientos jurídicos, atendiendo a los artículos 18 y 19 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En el mismo sentido, el párrafo 2 del artículo 13 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública prevé que en los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe fundar y motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia, por lo que tratándose de actos o hechos futuros, no será necesario que el Comité de Transparencia conozca de la declaratoria, siempre y cuando las áreas acrediten con documentos y/o disposiciones normativas, el supuesto, periodo o fecha cierta de posterior consumación conforme a los cuales será generada la información. A falta de estos últimos elementos, será indispensable el pronunciamiento Comité.”



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0366-2022**

<b>ÓRGANOS CENTRALES</b>					
<b>Con - sec.</b>	<b>Área</b>	<b>Fecha de turno</b>	<b>Fecha(s) de respuesta</b>	<b>Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)</b>	<b>Tipo de información</b>
					<p><b>Inexistencia con el criterio SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (punto 40, ámbito federal)</b></p> <p><b>Incompetencia (punto 40, ámbito local)</b></p> <p><b>Máxima publicidad (punto 38)</b></p>
<b>3.</b>	<b>DERFE</b>	<p>27/09/2022 Dentro del plazo</p> <p>1er RA 24/10/2022</p>	<p>11/10/2022 Dentro del plazo</p> <p>Atención al 1er RA 24/10/2022</p>	<p>Infomex-INE, y oficio <b>INE/DERFE/STN/T/1095 /2022</b></p>	<p><b>Información pública (puntos 1, 2, 3, 4, parcialmente 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 23,24, 34, 35, 36 y 39)</b></p> <p><b>Máxima publicidad (punto 16)</b></p> <p><b>Inexistencia con el criterio INE-C-CT-001-2016 emitido por el CT del INE (puntos 5 y 7 parcialmente y 15, 32 y 35)</b></p> <p><b>Inexistencia con el criterio SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (puntos 4, 5, 7, 12, 13, 14 y 32 parcialmente; 10, 19, 20, 21 y 22; y 33 respecto de que la información no se tiene tal y cómo se solicita)</b></p> <p><b>Incompetencia (puntos 25, 26, 27, 28, 29, 33 y 40)</b></p> <p><b>Máxima publicidad (puntos 7, 15, 16, 19, 20, 21, 22 y32)</b></p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0366-2022**

<b>ÓRGANOS CENTRALES</b>					
<b>Con - sec.</b>	<b>Área</b>	<b>Fecha de turno</b>	<b>Fecha(s) de respuesta</b>	<b>Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)</b>	<b>Tipo de información</b>
					Reserva temporal parcial (punto 30 y 31, 35, respecto de los bloques 4 (BC, Chiapas, Jalisco, Sonora), 5 (Guerrero, NL, Morelos, Sinaloa, Veracruz, Yucatán), y 6 (Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo, SLP, Tamaulipas), del ámbito federal, 37 y 38)
4.	UTCE	27/09/2022 Dentro del plazo	27/09/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio <b>INE-UT/08184/2022</b>	Información pública (punto 40, ámbito federal)
					Inexistencia con el criterio SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (punto 40, ámbito local)
5.	UTF	27/09/2022 Dentro del plazo	04/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio <b>INE-UTF-DG/ET/632/2022</b>	Información pública (punto 25)
6.	UTSI	14/10/2022 Dentro del plazo	21/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio sin número	Información pública (puntos 25, 26 y 27)
					Inexistencia con el criterio SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (respecto de los más puntos de la solicitud)
<b>Fecha de gestión más reciente: 24/10/2022</b>					



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0366-2022**

<b>ÓRGANOS DELEGACIONALES</b>					
<b>Con - sec.</b>	<b>Área</b>	<b>Fecha de turno</b>	<b>Fecha(s) de respuesta</b>	<b>Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)</b>	<b>Tipo de información<sup>3</sup></b>
1.	1. JL-AGS	27/09/2022 Dentro del plazo	04/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/AGS/JLE/VS/677/2022	Información pública (años 2000, 2003, 2006, 2009, 2012, 2015, 2018, 2021)
					Inexistencia con el criterio SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (año 2020)
					Inexistencia con el criterio SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (respecto de las variables de género y fecha de nacimiento)
2.	2. JL-BC	27/09/2022 Dentro del plazo	07/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/JLE/BC/VS/1412/2022	Información pública (años 2000, 2003, 2006, 2018, 2021)
					Confidencialidad parcial (año 2009, 2012 y 2015)
					Inexistencia con el criterio SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (respecto de las variables de género y fecha de nacimiento)
3.	3. JL-BCS	27/09/2022 Dentro del plazo	04/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/BCS/JLE/VS/0862/2022	Información pública (años 2018 y 2021)
					Confidencialidad parcial (año 2000, 2003, 2006, 2009, 2012 y 2015)

<sup>3</sup> A las 32 Juntas Locales Ejecutivas únicamente fue turnado para su atención, el punto 28; no obstante, se precisa que la JL-DGO se pronuncia por la totalidad de la solicitud.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0366-2022**

<b>ÓRGANOS DELEGACIONALES</b>					
<b>Con - sec.</b>	<b>Área</b>	<b>Fecha de turno</b>	<b>Fecha(s) de respuesta</b>	<b>Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)</b>	<b>Tipo de información<sup>3</sup></b>
4.	4. JL-CAM	27/09/2022 Dentro del plazo	04/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio sin número	Información pública (años 2000, 2003, 2006, 2009, 2012, 2015, 2018, 2021)
					Inexistencia con el criterio SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (respecto de las variables de género y fecha de nacimiento)
5.	5. JL-CDMX	27/09/2022 Dentro del plazo	07/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/JLE-CDMX/07579/2022	Información pública (años 2000, 2003, 2006, 2009, 2012, 2015, 2018, 2021)
					Inexistencia con el criterio SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (respecto de las variables de género y fecha de nacimiento)
6.	6. JL-CHIH	27/09/2022 Dentro del plazo	04/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio número JLE/CHIH/UT/21/02317	Información pública (años 2000, 2003, 2006, 2009, 2012, 2015, 2018, 2021)
		Reasignación de turno 05/10/2022	Atención a reasignación de turno 05/10/2022		Inexistencia con el criterio SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (año 2019 y 2020)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0366-2022**

<b>ÓRGANOS DELEGACIONALES</b>					
<b>Con - sec.</b>	<b>Área</b>	<b>Fecha de turno</b>	<b>Fecha(s) de respuesta</b>	<b>Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)</b>	<b>Tipo de información<sup>3</sup></b>
					<b>Inexistencia con el criterio SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (respecto de las variables de género y fecha de nacimiento)</b>
<b>7.</b>	<b>7. JL-CHIS</b>	27/09/2022 Dentro del plazo	07/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/JLE-CHIS/AJ/240/2022	<b>Información pública (años 2000, 2003, 2006, 2009, 2012, 2015, 2018, 2021)</b> <b>Inexistencia con el criterio SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (respecto de las variables de género y fecha de nacimiento)</b>
<b>8.</b>	<b>8. JL-COAH</b>	27/09/2022 Dentro del plazo	07/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/JL/COAH/VS/343/2022	<b>Información pública</b>
<b>9.</b>	<b>9. JL-COL</b>	27/09/2022 Dentro del plazo	05/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/COL/JLE/1502/2022	<b>Confidencialidad parcial (año 2000, 2003, 2006, 2009, 2012, 2015, 2018, 2020 y 2021) (Junta Distrital 1)</b> <b>Información pública (año 2000, 2003, 2006, 2009, 2012, 2015, 2018, y 2021) (Junta Distrital 2)</b>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0366-2022**

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con - sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información <sup>3</sup>
					Inexistencia con el criterio SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (año 2019 y 2020) (Junta Distrital 2)
10.	10. JL-DGO	27/09/2022 Dentro del plazo	06/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/VS-JL-DGO/3245/2022.	Información pública (punto 28) Inexistencia con el criterio SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (totalidad de la solicitud con <u>excepción del punto 28</u> )
11.	11. JL-GRO	27/09/2022 Dentro del plazo	10/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/JLE/VS/0702/2022	Información pública (año 2000, 2003, 2006, 2009, 2012, 2015, 2018, 2019, 2020 y 2021) Inexistencia con el criterio SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (respecto de la variable de fecha de nacimiento) Inexistencia con el criterio SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI [Estadístico de donde se ubicaron las casillas (Escuelas, Domicilios particulares, etc.)]



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0366-2022**

<b>ÓRGANOS DELEGACIONALES</b>					
<b>Con - sec.</b>	<b>Área</b>	<b>Fecha de turno</b>	<b>Fecha(s) de respuesta</b>	<b>Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)</b>	<b>Tipo de información<sup>3</sup></b>
<b>12.</b>	<b>12. JL-GTO</b>	27/09/2022 Dentro del plazo	04/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/GTO/JLE-VS/ 564 /2022	<b>Información pública (encartes de los años 2011-2012, 2014-2015, 2017-2018 y 2020-2021, así como de la Consulta Popular 2021)</b>
		Reasignación de turno 05/10/2022	Atención a reasignación de turno 05/10/2022		<b>Inexistencia con el criterio SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (encartes de los años 2019 y 2020)</b>
		1er RA 24/10/2022	Atención a 1er RA 24/10/2022		<b>Inexistencia (listas de casillas respecto de la variable de nombre de los años 1999-2000, 2002-2003, 2005-2006 y 2008-2009)</b>
					<b>Inexistencia (listas de casillas respecto de la variable de cargo de los años 1999-2000, 2002-2003, 2005-2006 y 2008-2009)</b>
					<b>Inexistencia (listas de casillas respecto de la variable de identificador de casillas de los años 2011-2012, 2014-2015, 2017-2018 y 2019-2021 y Consulta Popular 2021)</b>





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0366-2022**

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con - sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información <sup>3</sup>
					<b>Confidencialidad parcial (listas de casillas de los años 1999-2000 y 2002-2003)</b>
<b>13.</b>	<b>13. JL-HGO</b>	27/09/2022 Dentro del plazo	06/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/JLE/HGO/VS/1896/2022	<b>Información pública (año 2000, 2003, 2006, 2009, 2012, 2015, 2018, 2019, 2020 y 2021)</b> <b>Inexistencia con el criterio SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (lista de funcionarios con las variables de cargo, nombre completo, género y fecha de nacimiento)</b> <b>Inexistencia con el criterio SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI [Estadístico de donde se ubicaron las casillas (Escuelas, Domicilios particulares, etc.)]</b>
<b>14.</b>	<b>14. JL-JAL</b>	27/09/2022 Dentro del plazo	06/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE-JAL-JLE-VS-0611-2022	<b>Información pública (año 2015, 2018 y 2021)</b>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0366-2022**

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con - sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información <sup>3</sup>
					Inexistencia con el criterio SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (año 2000, 2003, 2006, 2009 y 2012)
15.	15. JL-MEX	27/09/2022 Dentro del plazo	06/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE-JLE-MEX/VS/0770/2022	Información pública
16.	16. JL-MICH	27/09/2022 Dentro del plazo	03/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/VS/0600/2022	Información pública (año 2000, 2003, 2006, 2009, 2012, 2015, 2018, 2019, 2020 y 2021)
					Inexistencia con el criterio SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (respecto de la variable de fecha de nacimiento)
					Inexistencia con el criterio SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI [Estadístico de donde se ubicaron las casillas (Escuelas, Domicilios particulares, etc.)]
17.	17. JL-MOR	27/09/2022 Dentro del plazo	07/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/JLE/MOR/VS/638/2022	Información pública
					Inexistencia con el criterio SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (años 2020 y 2021)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0366-2022**

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con - sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información <sup>3</sup>
					<p>Inexistencia con el criterio SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (identificador de casilla)</p> <p>Inexistencia con el criterio SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (respecto de las variables de género y fecha de nacimiento)</p>
18.	18. JL-NAY	27/09/2022 Dentro del plazo	06/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/JLE/NAY/3565/2022	<p>Información pública</p> <p>Inexistencia con el criterio SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI [Estadístico de donde se ubicaron las casillas (Escuelas, Domicilios particulares, etc.)]</p> <p>Máxima publicidad (listados de ubicación de casillas correspondientes a los tres distritos electorales en esta entidad)</p>
19.	19. JL-NL	27/09/2022 Dentro del plazo  1er RA 25/10/2022	06/10/2022 Dentro del plazo  Atención 1er RA 25/10/2022	Infomex-INE, y oficio INE/VS/JLE/NL/0741/2022	<p>Información pública</p> <p>Inexistencia (de los años 1999-2000 y 2002-2003)</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0366-2022**

<b>ÓRGANOS DELEGACIONALES</b>					
<b>Con - sec.</b>	<b>Área</b>	<b>Fecha de turno</b>	<b>Fecha(s) de respuesta</b>	<b>Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)</b>	<b>Tipo de información<sup>3</sup></b>
20.	20. JL- OAX	27/09/2022 Dentro del plazo	03/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/OAX/JL/VS/1160/2022	Información pública
21.	21. JL- PUE	27/09/2022 Dentro del plazo	07/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/JLE/VS/681/2022	Información pública (año 2000, 2003, 2006, 2009, 2020 y 2021) Confidencialidad parcial (año 2012)
22.	22. JL- QRO	27/09/2022 Dentro del plazo	05/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio número INE/VSL-QRO/686/2022	Información pública
23.	23. JL- QRO O	27/09/2022 Dentro del plazo	10/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/QROO/JLE/VS/6326/2022	Información pública
					Inexistencia con el criterio SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI [Estadístico de donde se ubicaron las casillas (Escuelas, Domicilios particulares, etc.)]
24.	24. JL- SIN	27/09/2022 Dentro del plazo	05/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/SIN/JLE/VS/0801/2022	Información pública (año 2000, 2003, 2006, 2009, 2012, 2015, 2018, 2020 y 2021)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0366-2022**

<b>ÓRGANOS DELEGACIONALES</b>					
<b>Con - sec.</b>	<b>Área</b>	<b>Fecha de turno</b>	<b>Fecha(s) de respuesta</b>	<b>Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)</b>	<b>Tipo de información<sup>3</sup></b>
					<b>Inexistencia con el criterio SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (año 2019)</b>
<b>25.</b>	<b>25. JL-SLP</b>	27/09/2022 Dentro del plazo	04/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/SLP/JLE/VS/562/2022	<b>Información pública (años 2000, 2003, 2006, 2009, 2012, 2015, 2018, 2021)</b> <b>Inexistencia con el criterio SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (año 2019 y 2020)</b> <b>Inexistencia con el criterio SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (respecto de las variables de género y fecha de nacimiento)</b>
<b>26.</b>	<b>26. JL-SON</b>	27/09/2022 Dentro del plazo	05/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/JLE-SON/2291/2022	<b>Información pública (año 2000, 2003, 2006, 2009, 2012, 2015, 2018, 2019, 2020 y 2021)</b> <b>Inexistencia con el criterio SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (respecto de las variables de género y fecha de nacimiento)</b> <b>Confidencialidad parcial (encartes de la 01, 02, 04 y 07 Juntas Distritales)</b>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0366-2022**

<b>ÓRGANOS DELEGACIONALES</b>					
<b>Con - sec.</b>	<b>Área</b>	<b>Fecha de turno</b>	<b>Fecha(s) de respuesta</b>	<b>Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)</b>	<b>Tipo de información<sup>3</sup></b>
27.	27. JL-TAB	27/09/2022 Dentro del plazo  Reasignación de turno 05/10/2022  1er RII 10/10/2022	04/10/2022 Dentro del plazo  Atención a reasignación de turno 05/10/2022  Atención al 1er RII 11/10/2022	Infomex-INE, y Oficio INE/JLETAB/VS/843/2022	Información pública
28.	28. JL-TAMP S	27/09/2022 Dentro del plazo	06/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/TAM/JLE/4512/2022	Información pública  Inexistencia con el criterio SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (año 2000, 2003, 2006, 2009, 2012 en las 02, 04, 05, 06 y 08 Juntas Distritales)
29.	29. JL-TLAX	27/09/2022 Dentro del plazo	07/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, oficio sin número y oficio INE-JL-TLX-VS/194/22	Información pública
30.	30. JL-VER	27/09/2022 Dentro del plazo	06/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/VS-JLE/0682/2022	Información pública  Inexistencia con el criterio SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI  * Se sugiere consultar el anexo debido a que el área responde conforme a cada Junta Distrital)
31.		27/09/2022	06/10/2022		Información pública



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0366-2022

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con - sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información <sup>3</sup>
	31. JL- YUC	Dentro del plazo	Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio sin número.	Inexistencia con el criterio SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI * Se sugiere consultar el anexo debido a que el área responde conforme a cada Junta Distrital)
32.	32. JL- ZAC	27/09/2022 Dentro del plazo	07/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/JLE-ZAC/2849/2022	Información pública (años 2000, 2003, 2006, 2009, 2012, 2015, 2018 y 2020) Inexistencia con el criterio SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (respecto de las variables de género y fecha de nacimiento)
<b>Fecha de gestión más reciente: 24/10/2022</b>					

\* Las áreas solo se pronuncian por los puntos para los que tienen atribución.

### C. Ampliación de plazo

El 21 de octubre de 2022, la Unidad de Transparencia (UT) notificó a la persona solicitante, a través de la PNT y correo electrónico, el acuerdo INE-CT-ACAM-0040-2022, mediante el cual, el CT aprobó la ampliación del plazo previsto en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y 30 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento).

### D. Suspensión de plazos

De conformidad con el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, la Circular INE/DEA/0017/2022 y el Acuerdo



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0366-2022

INE/JGE51/2022, se suspendieron los plazos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el 2 de noviembre de 2022, reanudándose el 3 de noviembre de la presente anualidad.

### 2. Acciones del CT

#### A. Convocatoria.

El 31 de octubre de 2022, la Secretaría Técnica (ST) del CT, por instrucciones del Presidente de dicho órgano convocó a sus integrantes y a las áreas que respondieron, para discutir, entre otros asuntos, la presente resolución.

#### B. Competencia

El CT es competente para confirmar, modificar o revocar las manifestaciones de incompetencia, ampliaciones de plazo, declaratorias de inexistencia y clasificaciones de información de las áreas, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracciones II y III, y 137 de la LGTAIP; 65, fracciones II y III, 140 de la LFTAIP y; 24, párrafo 1, fracción II del Reglamento.

#### C. Análisis de la clasificación

Las áreas responsables de atender la solicitud precisaron que la información debe ser protegida por alguna razón (**reserva temporal parcial y confidencialidad parcial**), que no detentan atribuciones (**incompetencia**) y que parte de la información es **inexistente**, por lo que el CT verificó que la **clasificación, manifestación y declaración** contengan los elementos para confirmar, modificar o revocar el sentido.

A fin de facilitar el análisis, las respuestas de las áreas podrán ser consultadas en el anexo único.

### Síntesis

Sentido	Puntos	Áreas que proporcionan
Información pública	1, 2, 3, 4 (parcialmente), 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 (parcialmente), 16, 17, 18, 23, 24, 25, 26, 27, 28 (parcialmente) 29, 32 (parcialmente) 33, 34, 35, 36, 39, 40 (ámbito federal)	DECEyEC, DEOE, DERFE, UTF, UTCE, UTF y las 32 Juntas Locales Ejecutivas
Máxima publicidad	19, 20, 21 y 22	DERFE
Incompetencia que no invoca a un sujeto diverso al INE	25, 26, 27, 28, 29, 33 y 40	DERFE





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0366-2022

<b>Incompetencia</b>	40 (ámbito local)	DEPPP
<b>Inexistencia</b>	28 (parcialmente)	JL-GTO, JL-GTO y JL-YUC
<b>Inexistencia SO/007/2017</b>	19, 20, 21, 22 y 28 (parcialmente)	DEOE, DEPPP, DERFE, UTCE, UTSI 1. JL-AGS, 2. JL-BC, 3. JL-BCS, 4. JL-CAM, 5. JL-CDMX, 6. JL-CHIH, 7. JL-CHIH, 9. JL-COL, 10. JL-DGO, 11. JL-GRO, 12. JL-GTO, 14. JL-HGO, 15. JL-JAL, 16. JL-MICH, 17. JL-MOR, 18. JL-NAY, 19, 24. JL-SIN, 25. JL-SLP, 26. JL-SON, 28. JL-TAMPS, 30. JL-VER, 31. JL-YUC), 32. JL-ZAC
<b>Inexistencia INE-CT-C-001-2016</b>	5 y 7 (parcialmente); 15 (parcialmente), 32 (parcialmente), 35 y 38	DERFE y DEPPP
<b>Confidencialidad parcial</b>	28 (parcialmente)	JL-BC, JL-BCS, JL-CHIH, JL-COL, JL-GTO, JL-PUE y JL-SON
<b>Reserva temporal parcial</b>	30, 31, 37 y 38; 35 (parcialmente)	DERFE

\* Toda vez que la manifestación de incompetencia señalada por las áreas **DERFE** (puntos 30, 31, 37 y 38, así como la información requerida en el punto 35, respecto a los bloques 4 (Baja California, Chiapas, Jalisco, Sonora), 5 (Guerrero, NL, Morelos, Sinaloa, Veracruz, Yucatán), y 6 (Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo, SLP, Tamaulipas), no invoca a sujeto diverso al INE, se ha determinado obviar el análisis.

### D. Consideraciones del CT

#### Declaratoria de inexistencia

El área **JL-GTO** señaló que son inexistentes los datos de nombre de funcionario, cargo e identificador de casillas.

El área **JL-NL** señaló que es inexistente la información respecto de los procesos electorales de 1999-2020 y 2002-2003.

El área **JL-YUC** señaló que es inexistente la información respecto de listados de casillas aprobados (encarte) por los Consejos Distritales desde el año 2000, 2003, 2006, 2009, 2012, 2015, 2018 y 2021.

En ese entendido se debe considerar la aplicación de lo señalado en el artículo 29, numeral 3, fracción VII del Reglamento, junto con el criterio del CT que permite conocer la aplicación de la norma en torno a la declaratoria de inexistencia, cuyo rubro es el siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0366-2022

*PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE INEXISTENCIA QUE DEBEN OBSERVAR LOS ÓRGANOS RESPONSABLES PARA QUE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN CONFIRME LA CITADA DECLARATORIA.*

De la lectura a la fracción VII del numeral previamente citado, se desprenden los elementos que deben acreditarse para agotar dicho procedimiento:

1. *Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área, ya sea por inexistencia o incompetencia que no sea notoria, ésta deberá remitir al CT, por conducto de la UT, dentro del plazo de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de que haya recibido la solicitud por parte de dicha Unidad, la solicitud, un informe fundado y motivado donde se expongan las gestiones que realizó para la ubicación de la información de su interés.*
  - De acuerdo con la respuesta de las áreas **JL-GTO**, **JL-NL** y **JL-YUC**, atendieron el asunto dentro del plazo establecido en el Reglamento.
2. *Motivar y precisar las razones por las que se buscó la información en determinadas áreas.*
  - El área **JL-GTO** señaló la razón que motiva la inexistencia de los datos de nombre de funcionario, cargo e identificador de casillas.
  - El área **JL-NL** señaló la razón que motiva la inexistencia de la información respecto de los procesos electorales de 1999-2020 y 2002-2003.
  - El área **JL-YUC** señaló la razón que motiva la inexistencia de la información respecto de listados de casillas aprobados (encarte) por los Consejos Distritales desde el año 2000, 2003, 2006, 2009, 2012, 2015, 2018 y 2021.

### **JL-GTO**

Las listas de ubicación de casillas y/o encartes no contienen las variables de nombre de funcionario, cargo e identificador de casillas.

### **JL-NL**

El Distrito Electoral Federal correspondiente no existía todavía en esta entidad en el periodo de tiempo referido.

### **JL-YUC**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0366-2022

La liga electrónica de consulta para procesos electorales históricos se encontraba deshabilitada, motivo por el cual no es posible proporcionar la información.

3. *Los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta.*

➤ Las áreas **JL-GTO**, **JL-NL** y **JL-YUC** indicaron:

Que realizaron una búsqueda exhaustiva y razonable de la información en los archivos físicos y electrónicos de las áreas, sin que se encontrará supuesto que encuadre con lo solicitado.

4. *El CT deberá tomar las medidas necesarias para localizar la información y verificará que la búsqueda se lleve a cabo con criterios que garanticen la exhaustividad y generen certeza jurídica. Previo análisis de las constancias que obren en el expediente, el CT emitirá una resolución conforme lo establece el presente artículo, y*

➤ La argumentación de las áreas responsables respecto a la inexistencia de la información solicitada ha sido debidamente analizada y valorada conforme a lo siguiente:

➤ Las áreas **JL-GTO**, **JL-NL** y **JL-YUC** declararon la inexistencia de la información solicitada.

➤ Lo anterior ya que las áreas **JL-GTO**, **JL-NL** y **JL-YUC** señalaron que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información solicitada en los archivos físicos y electrónicos de dichas áreas.

Ahora bien, para la formulación de la presente resolución, la argumentación de las áreas responsables respecto a la inexistencia de la información solicitada ha sido debidamente analizada y valorada conforme a lo estipulado en el artículo 139 de la LGTAIP, considerando las siguientes circunstancias señaladas por las mismas áreas:

### **JL-GTO**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0366-2022

- **Tiempo.** La búsqueda se llevó a cabo en los archivos físicos y electrónicos, de los PEF 1999-2000, 2002-2003, 2005-2006, 2008-2009, 2011-2012, 2014-2015, 2017-2018 y 2020-2021, así como de la Consulta Popular 2021.
- **Modo.** Se solicitó a la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva y a las 15 Juntas Distritales en Guanajuato, la búsqueda en los archivos físicos y electrónicos respecto de los datos contenidos en la solicitud.
- **Lugar.** La búsqueda se llevó a cabo en los archivos físicos y electrónicos de la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva y de las 15 Juntas Distritales en Guanajuato

## JL-NL

- **Tiempo.** La búsqueda se realizó de manera inmediata a la asignación de la solicitud de información, es decir, el 24 de octubre del año 2022 y en horarios laborales, conforme a lo solicitado. Instruyó a todas sus áreas para realizar una búsqueda exhaustiva y adecuada.
- **Modo.** A la búsqueda exhaustiva y minuciosa, en los archivos físicos y electrónicos, pertenecientes a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León del INE.
- **Lugar.** Sede física de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León del INE.

## JL-YUC

- **Tiempo.** Se inició la búsqueda exhaustiva de la información de forma inmediata, la cual comprendió lo referido en el cuadro que antecede en el rubro de "Período".
- **Modo.** Se realizó la búsqueda exhaustiva conforme a las competencias, facultades, atribuciones y funciones legales, reglamentarias y normativas de los órganos desconcentrados del INE en la entidad.
- **Lugar.** La búsqueda se realizó en los medios físicos y electrónicos de las cinco juntas distritales ejecutivas del INE en el estado de Yucatán.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0366-2022

5. *Que el CT tomará las medidas pertinentes para localizar la información salvo, claro está, en los casos en que dicha inexistencia sea evidente.*

- La inexistencia de la información fue debidamente sustentada, en términos de los argumentos expuestos por las áreas **JL-GTO, JL-NL y JL-YUC**, por lo que no es necesario adoptar medidas adicionales para su localización. Aunado a ello, si bien los artículos 44, fracción III de la LGTAIP; 65, fracción III de la LFTAIP y 24, fracción III del Reglamento prevén como función del CT, ordenar, en su caso, al área competente que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión, en el caso particular, las áreas manifestaron los motivos por los cuales no cuentan con la información requerida. En ese sentido, este CT considera innecesario ordenar una nueva búsqueda.

6. *Que tras agotar las medidas anteriores y el Informe satisfaga al CT, si la información no se encuentra, el CT expedirá una Resolución que confirme la declaratoria de inexistencia.*

- En virtud de que el CT no consideró necesario tomar medidas adicionales para localizar la información por parte de las áreas **JL-GTO, JL-NL y JL-YUC**, este órgano colegiado se encuentra en oportunidad de emitir la resolución correspondiente, por lo que de conformidad con la fracción VII, numeral 3 del artículo 29 del Reglamento, los criterios invocados y a fin de dar congruencia a los actos de este colegiado, el CT coincide con la declaratoria de inexistencia formulada por dichas áreas de conformidad con lo establecido en los artículos 65, fracción II y 141 de la LFTAIP, de manera fundada y motivada.

## Conclusión

El CT confirma la declaratoria de inexistencia realizada por las áreas:

**JL-GTO:** respecto de los datos de nombre de funcionario, cargo e identificador de casillas.

**JL-NL:** respecto de la información de los procesos electorales de 1999-2020 y 2002-2003

**JL-YUC:** respecto de la información de listados de casillas aprobados (encarte) por los Consejos Distritales desde el año 2000, 2003, 2006, 2009, 2012, 2015, 2018 y 2021.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0366-2022

Finalmente, el CT considera innecesario precisar algún otro aspecto sobre este punto.

### **Manifestación de incompetencia para detentar la información**

Una vez revisada la respuesta del área **DEPPP (punto 40, ámbito local)** indicó que la información no forma parte o no se encuentra contemplada dentro de sus atribuciones.

El artículo 41, fracción V, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece que:

#### **CPEUM**

##### **“Artículo 41**

*El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.*

*La ley determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas. En la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio.*

*La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:*

*(...)*

##### **Fracción V**

*La organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece esta Constitución.*

*(...)*

##### **Apartado C**

*En las entidades federativas, las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de esta Constitución, que ejercerán funciones en las siguientes materias. (...)*

#### **[Énfasis añadido]**

En suma, en ese sentido, este Instituto analizará las atribuciones instadas en Ley, por lo que refiere al artículo 55 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0366-2022

Electoral (LGIPE), así como el artículo 46 del Reglamento Interno del Instituto Nacional Electoral (RIINE).

### LGIFE

#### **“Artículo 55.**

#### **1. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene las siguientes atribuciones:**

- a) Conocer de las notificaciones que formulen las organizaciones que pretendan constituirse como partidos políticos nacionales o como agrupaciones políticas y realizar las actividades pertinentes;
- b) Recibir las solicitudes de registro de las organizaciones de ciudadanos que hayan cumplido los requisitos establecidos en esta Ley para constituirse como partido político o como agrupación política, e integrar el expediente respectivo para que el Secretario Ejecutivo lo someta a la consideración del Consejo General;
- c) Inscribir en el libro respectivo el registro de partidos y agrupaciones políticas, así como los convenios de fusión, frentes, coaliciones y acuerdos de participación;
- d) Ministrar a los partidos políticos nacionales y a las agrupaciones políticas el financiamiento público al que tienen derecho conforme a lo señalado en esta Ley;
- e) Llevar a cabo los trámites necesarios para que los partidos políticos puedan disponer de las franquicias postales y telegráficas que les corresponden;
- f) Apoyar las gestiones de los partidos políticos y las agrupaciones políticas para hacer efectivas las prerrogativas que tienen conferidas en materia fiscal;
- g) Realizar lo necesario para que los partidos políticos y candidatos ejerzan sus prerrogativas de acceso a los tiempos en radio y televisión, en los términos establecidos por la Base III del artículo 41 de la Constitución y lo dispuesto en esta Ley;
- h) Elaborar y presentar al Comité de Radio y Televisión las pautas para la asignación del tiempo que corresponde a los partidos políticos y los Candidatos Independientes en dichos medios, conforme a lo establecido en esta Ley y en el Reglamento aplicable que apruebe el Consejo General;
- i) Llevar el libro de registro de los integrantes de los órganos directivos de los partidos políticos y de sus representantes acreditados ante los órganos del Instituto a nivel nacional, local y distrital, así como el de los dirigentes de las agrupaciones políticas;
- j) Llevar los libros de registro de los candidatos a los puestos de elección popular;
- k) Organizar la elección de los dirigentes de los partidos políticos, cuando así lo soliciten al Instituto. Los gastos correspondientes serán con cargo a las prerrogativas de los partidos políticos solicitantes;
- l) Acordar con el Secretario Ejecutivo del Instituto, los asuntos de su competencia;



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0366-2022

- m) *Asistir a las sesiones de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos sólo con derecho de voz y actuar como Secretario Técnico en el Comité de Radio y Televisión;*
- n) *Integrar el Libro de Registro de partidos políticos locales a que se refiere la Ley General de Partidos Políticos;*
- ñ) *Integrar los informes sobre el registro de candidaturas que realicen para cada elección local los Organismos Públicos Locales, y*
- o) *Las demás que le confiera esta Ley.*

### RIINE

#### **“Artículo 46.**

#### **1. Para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Electoral le confiere, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos:**

- a) *Planear, dirigir y supervisar la elaboración de los programas de prerrogativas y partidos políticos;*
- b) *Presentar a la Junta el programa de prerrogativas y partidos políticos;*
- c) *Establecer las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a que se sujetará el programa de prerrogativas y partidos políticos;*
- d) *Ejecutar las funciones que, en materia de radio y televisión, le ordene la Ley electoral y el Reglamento específico;*
- e) *Coadyuvar con la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en el conocimiento de las modificaciones de los documentos básicos de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales, elaborando el Proyecto de Resolución que se someterá al Consejo, mismo que deberá realizarse con perspectiva de género;*
- f) *Se deroga;*
- g) *Realizar los trámites necesarios para que el Instituto, los partidos políticos, los candidatos independientes, sus representantes ante los órganos del Instituto puedan disponer de las franquicias postales, y en su caso, telegráficas que les correspondan; así como resolver cualquier controversia que surja entre los usuarios de dichas franquicias y las autoridades responsables de otorgarlas;*
- h) *Elaborar y presentar al Comité las pautas para la asignación del tiempo que corresponde a los partidos políticos y candidaturas independientes en radio y televisión, así como elaborar y presentar a la Junta las pautas para la asignación del tiempo en radio y televisión que corresponde al Instituto y a otras autoridades electorales;*
- i) *Por su conducto o con el auxilio de los Vocales Ejecutivos, según corresponda, remitir a los concesionarios de radio y televisión, las pautas de transmisión que hayan sido aprobadas, así como los materiales y las órdenes de transmisión correspondientes a los mensajes de los partidos políticos y candidaturas independientes, al propio Instituto y de las autoridades electorales, a través del sistema que se determine en la normatividad aplicable, a efecto de que inicien su transmisión según los calendarios previamente establecidos;*
- j) *Auxiliar a los Vocales Ejecutivos en la verificación del cumplimiento de las pautas de transmisión correspondientes, así como de las normas*





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0366-2022

*aplicables respecto de la propaganda electoral que se difunda por radio y televisión;*

*k) Vigilar y verificar el cumplimiento de las pautas de transmisión de los mensajes de las campañas institucionales;*

*l) Dar vista al Secretario en términos de lo dispuesto por la normatividad aplicable en materia de radio y televisión en el ámbito electoral, a fin de que se inicien los procedimientos sancionatorios conforme a lo dispuesto en la Ley Electoral;*

*m) Colaborar con el Comité en la actualización de los mapas de coberturas de todas las estaciones de radio y canales de televisión, así como su alcance efectivo, de acuerdo con lo establecido en la Ley Electoral y demás normatividad aplicable;*

*n) Coadyuvar con el Consejo en la revisión de los convenios de fusión, frentes, coaliciones y Acuerdos de participación que se presenten ante el Instituto, así como elaborar el Proyecto de Resolución respectivo;*

*o) Revisar, con perspectiva de género, la documentación que presenten los partidos y agrupaciones políticas nacionales respecto de la integración de sus órganos directivos a nivel nacional y estatal, a fin de determinar la observancia a su normativa interna, así como el cumplimiento del principio de paridad;*

*p) Coadyuvar con el Consejo en la revisión de las solicitudes que presenten los partidos y coaliciones respecto al registro y sustitución de candidaturas a diversos puestos de elección popular, así como elaborar los Proyectos de Acuerdo correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales y normatividad aplicable, considerando además que se garantice el principio de paridad de género;*

*q) Verificar el apego de los Reglamentos que emitan los partidos políticos nacionales, a sus normas internas y estatutarias, y en su caso, proceder a la inscripción en el libro de registro correspondiente;*

*r) Coadyuvar con el Consejo en la revisión de la documentación presentada por los partidos políticos nacionales a efecto de registrar la Plataforma Electoral, elaborando el Proyecto de Acuerdo respectivo, y proceder a su inscripción en el libro de registro correspondiente;*

*s) Organizar la elección de los dirigentes o dirigencias de los partidos políticos, cuando así lo soliciten al Instituto, en términos de lo establecido en la Ley Electoral y en los Lineamientos emitidos por el Consejo General;*

*t) Llevar los libros correspondientes para el registro de partidos y agrupaciones políticas, de los convenios de fusión, frentes, coaliciones y acuerdos de participación; de la integración de los órganos de dirección de los partidos políticos y de sus representantes acreditados ante los órganos del Instituto a nivel nacional, local y distrital, así como de las dirigencias de las agrupaciones políticas; de las candidaturas a los puestos de elección popular; así como de partidos políticos locales a que se refiere la Ley General de Partidos Políticos. El formato de los libros será preferentemente digital;*

*u) Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores en la elaboración de los Lineamientos que regulen las condiciones para la verificación del cumplimiento del porcentaje del*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0366-2022

*apoyo ciudadano requerido para solicitar el registro como candidato independiente;*

*v) Verificar el número de afiliados y la autenticidad de las afiliaciones en el proceso de registro de Partidos Políticos Locales,*

*w) Proponer al Consejo General los Lineamientos para que los partidos políticos prevengan, atiendan y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, y*

*x) Las demás que le confiera la Ley Electoral, el Reglamento de Radio y Televisión y otras disposiciones aplicables.”*

La misma legislación y reglamentación establecen las facultades con las que contará el área **DEPPP** de las que no se advierte la obligación de contar con la información solicitada.

Lo anterior cobra sustento con el Criterio SO/013/2017 emitido por el Pleno del INAI, se inserta para su pronta apreciación:

*“La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara.*

### **Expedientes**

**RRA 4437/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 25 de enero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

**RRA 4401/16.** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 01 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

**RRA 0539/17.** Secretaría de Economía. 01 de marzo de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez.” **(sic)**

*El personal de la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales consultó el microsítio de criterios del INAI, el 27 de octubre de 2022 (14:55 hrs). De la consulta se aprecia que el citado criterio se encuentra en el apartado “Vigente”, sin referencia alguna de “Interrumpido”, por lo que se infiere que es factible aplicarlo. Liga electrónica:*

[http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Pages/results.aspx?k=SO%2F013%2F2017\\_\\_\\_](http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Pages/results.aspx?k=SO%2F013%2F2017___)

Adicionalmente, si bien es cierto la información solicitada se requiere a este Instituto, es necesario precisar que esa petición podría ser materia de revisión de otro sujeto obligado; en concreto del OPLE de la entidad del interés de la persona solicitante.

En ese tenor, el CT coincide con la manifestación de incompetencia formulada por el área.

### **A. Orientación a la persona solicitante**

Es preciso señalar que, de la revisión a las solicitudes, se desprende el supuesto de que la información solicitada, podría ser competencia del OPLE de la entidad del

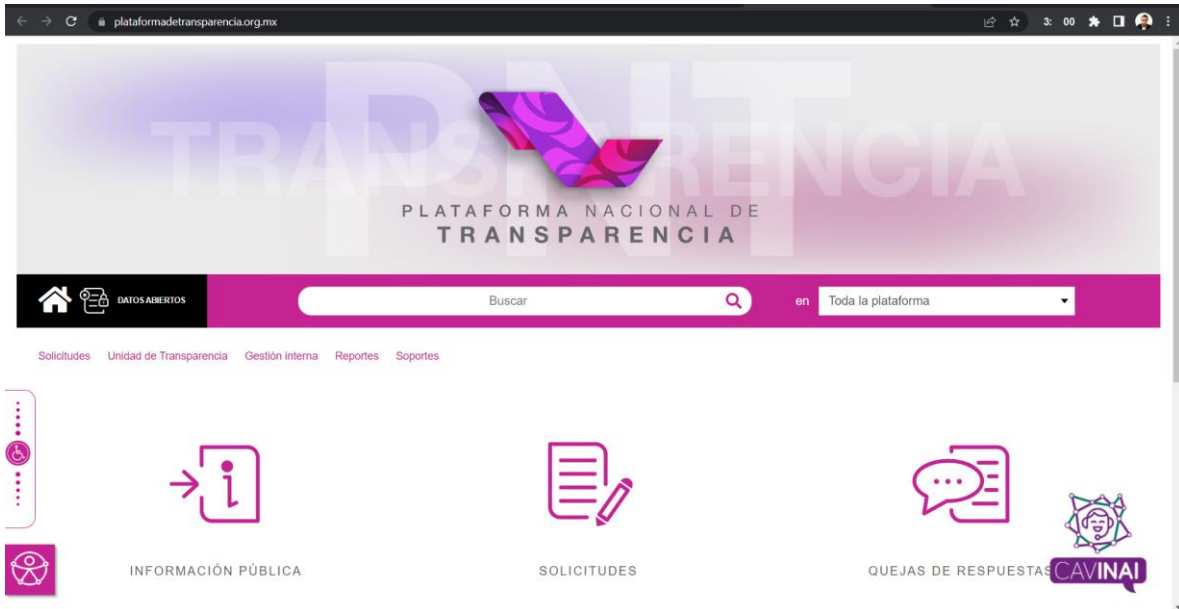


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0366-2022

interés de la persona solicitante, por lo que se orienta para dirigir su petición ante dicho sujeto obligado, a través de la PNT, disponible en:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>



### Reserva temporal parcial

El área **DERFE** clasificó parte de la información remitida [puntos<sup>4</sup> **30**, **31**, **37** y **38**, así como la información requerida en el punto **35**, respecto a los bloques 4 (Baja California, Chiapas, Jalisco, Sonora), 5 (Guerrero, NL, Morelos, Sinaloa, Veracruz, Yucatán), y 6 (Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo, SLP, Tamaulipas)] como reserva temporal parcial por contener información de la que se advierte, existen elementos objetivos para determinar que, de ser entregada, se causaría daño presente, probable y específico a los intereses jurídicos protegidos

<sup>4</sup> 30. Se solicita la RELACIÓN DE SECCIONES Y SUS SECCIONES VECINAS de todo el territorio nacional. Que campo dentro de la base de datos cartográfica determina la vecindad entre secciones electorales.?

31. Del CATÁLOGO DE PRODUCTOS CARTOGRÁFICOS solicito lo siguiente:

- Base Geográfica Digital. - en formato MDB para Geomedia Profesional.
- Marco Geográfico Seccional. - en formato MDB para Geomedia Profesional.
- Catálogo de información Geoelectoral (EDMSLM)

35. QUE ENTIDADES YA CUENTAN CON LA APROBACIÓN DE SU NUEVA REDISTRITACIÓN LOCAL Y/O FEDERAL.

37. QUE ENTIDADES CUENTAN CON ESCENARIO uno, ESCENARIO dos, ESCENARIOS tres DE SU NUEVA DISTRITACIÓN LOCAL Y/O FEDERAL.FAVOR DE PROPORCIONAR LOS DIFERENTES ESCENARIOS DE CADA UNA DE LAS ENTIDADES FALTANTES DE APROBACIÓN.

38. CUANTOS DISTRITOS FEDERALES DE IDENTIDAD INDÍGENA SE INCORPORARÁN A LA NUEVA DISTRITACIÓN FEDERAL Y DONDE SE UBICARÁN EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0366-2022

por la LFTAIP.

Por tales motivos, se considera información temporalmente reservada, de conformidad con los artículos 113, fracción VIII de la LGTAIP y 110, fracción VIII de la LFTAIP.

Para obtener mayores elementos, el CT a través de la Secretaría Técnica, revisó la respuesta enviada por el área, cuyo resultado, se comparte a continuación:

### Revisión de la información

<b>Conclusión de la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia:</b>	Es factible confirmar la clasificación.				
<b>Propuesta de clasificación del área:</b>	Reserva temporal parcial	<b>Plazo de clasificación</b>	00 Años	03 Meses	05 Días
<b>Folio PNT:</b>	<b>330031422002568</b>	<b>Medio de envío de la información clasificada:</b>	INFOMEX-INE		
<b>Folio interno:</b>	<b>UT/22/02317</b>	<b>¿El área envió la totalidad de la información o una muestra?</b>	No envía muestra		
<b>Áreas que envían la información clasificada:</b>	<b>DERFE</b>	<b>Volumen de la totalidad o muestra:</b>	No envía muestra		
<b>Fecha de recepción de la información clasificada en la Unidad de Transparencia:</b>	11/10/2022				
<b>Número de RA<sup>5</sup> formulados:</b>	01	<b>Número de RII<sup>6</sup> formulados:</b>	N/A		

Debido a la naturaleza de la reserva y el tipo de información, el área no envía muestra, por tanto, no hay lugar a la descripción de la documentación.

No obstante, lo anterior, es de indicar que el área **DERFE** advierte que, al momento de dar atención a la presente solicitud, no se cuenta con la Distritación Local de los bloques de entidades federativas 4, 5 y 6, ni de la Distritación Federal, por tanto,

<sup>5</sup> RA=Requerimiento de aclaración.

<sup>6</sup> RII=Requerimiento intermedio de información.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0366-2022

todos son documentos de trabajo y **no** se encuentran aprobados por ninguna instancia, hasta que se genere un acuerdo del Consejo General.

Por ello, dicha información debe ser considerada como reserva temporal parcial, ya que la entrega de esta información podría generar incertidumbre sobre la distribución final, al tratarse de información preliminar hasta en tanto, no sean aprobadas por el Consejo General de este Instituto y se pongan a disposición del público en general.

Ahora bien, una vez señalado lo anterior esta autoridad tiene el deber de apegarse en todo momento a las disposiciones legales, tal como se aprecia a continuación:

La LGTAIP y la LFTAIP, así como los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación) reconocen, entre otras causales de reserva, las siguientes:

### **LGTAIP**

*“Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: (...)*

*VIII. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada; (...).”*

### **LFTAIP**

*“Artículo 110. Conforme a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General, como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: (...)*

*VIII. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada; (...).”*

### **Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación**

*“Vigésimo séptimo. De conformidad con el artículo 113, fracción VIII de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada. Para tal efecto, el sujeto obligado deberá acreditar lo siguiente:*

- I. La existencia de un proceso deliberativo en curso, precisando la fecha de inicio;*
- II. Que la información consista en opiniones, recomendaciones o puntos de vista de los servidores públicos que participan en el proceso deliberativo;*
- III. Que la información se encuentre relacionada, de manera directa, con el proceso deliberativo, y*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0366-2022

*IV. Que con su difusión se pueda llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación, determinación o implementación de los asuntos sometidos a deliberación. Cuando se trate de insumos informativos o de apoyo para el proceso deliberativo, únicamente podrá clasificarse aquella información que se encuentre directamente relacionada con la toma de decisiones y que con su difusión pueda llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación o implementación de los asuntos sometidos a deliberación.*

*Se considera concluido el proceso deliberativo cuando se adopte de manera concluyente la última determinación, sea o no susceptible de ejecución; cuando el proceso haya quedado sin materia, o cuando por cualquier causa no sea posible continuar con su desarrollo.*

*En el caso de que la solicitud de acceso se turne a un área distinta de la responsable de tomar la decisión definitiva y se desconozca si ésta ha sido adoptada, el área receptora deberá consultar a la responsable, a efecto de determinar si es procedente otorgar el acceso a la información solicitada. En estos casos, no se interrumpirá el plazo para dar respuesta a la solicitud de información.*

*Tratándose de partidos políticos, se considerará reservada la información relativa a los procesos deliberativos de sus órganos internos; la correspondiente a sus estrategias políticas, así como los estudios, encuestas y análisis utilizados para el desarrollo e implementación de dichas estrategias”*

### **Reglamento**

#### **“Artículo 14.**

#### **De la información reservada**

(...)

**3.** *En la aplicación de la prueba de daño, el Instituto deberá justificar que:*

**I.** *La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional.*

**II.** *El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés públicogeneral de que se difunda, y*

**III.** *La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.*

(...)”.

Máxime que la naturaleza de la información de reserva atiende a la existencia de elementos objetivos que permitan determinar que, de entregar dicha información se causaría un daño presente, probable y específico (Prueba de Daño) a los intereses jurídicos protegidos por la LGTAIP y la LFTAIP en el entendido que dichos preceptos legales tienen el siguiente alcance:

### **Prueba de daño:**

Los artículos 104, 113 fracción VIII y 114 LGTAIP; 102, 110, fracción VIII y 111 de la LFTAIP y correlativo 14, numeral 3 del Reglamento, disponen que, en la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar los siguientes elementos:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0366-2022

**Por daño presente:** La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional;

El área de **DERFE**, señaló:

*“La difusión de la información requerida respecto a la redistribución que aún no ha sido aprobada, debe clasificarse como reservada ya que la entrega de esta información podría generar incertidumbre sobre la distribución final, al tratarse de información preliminar.*

*Lo anterior, debido a que los escenarios de distribución guardan el carácter de preliminar, hasta en tanto no sean aprobadas por el Consejo General de este Instituto y se pongan a disposición del público en general.” (sic)*

**Daño probable:** El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.

El área de **DERFE** señaló:

*“El hacer del conocimiento la información solicitada respecto a la redistribución federal, la cual aún no se encuentra en su versión final ni definitiva de los mismos, vulneraría la certeza del procedimiento..” (sic)*

**Daño específico:** La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Al respecto, el área **DERFE** señaló:

*“La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.*

*En ese sentido, le comento que se actualiza esta hipótesis toda vez que el daño se vería materializado al momento de la entrega de la información, en virtud de que como ya se dijo, no es la información definitiva que fungirá como la nueva distribución, por lo que supondría entregar información preliminar que actualmente se encuentra en proceso de aprobación.” (sic)*

**Plazo de reserva:** Respecto al plazo de reserva el área **DERFE** indicó que de conformidad con los artículos 113, fracción VIII de la LGTAIP y 110, fracción VIII de la LFTAIP, respecto de los documentos de trabajo de distribución, se reserva por el periodo de **3 meses, 5 días**.

Sirve de antecedente la siguiente resolución:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0366-2022

Resolución	Solicitud	Resolutivo
INE-CT-R-0254-2022	<p><b>UT/22/01694</b> <i>“Solicito del primer escenario de redistribución local de Nuevo León, presentando en julio de 2022, la relación de Secciones Electorales por Distrito Local. Asimismo, en formato Shape, el mapa de Secciones Electorales y Distritos Locales correspondientes al primer escenario de redistribución local de Nuevo León. Agradezco su amable atención.” (sic)</i></p> <p><b>UT/22/01695</b> <i>“Del primer escenario de redistribución electoral federal, presentado en mayo de 2022, solicito la relación de Secciones Electorales por Distrito Federal correspondiente a Nuevo León. Asimismo, en formato Shape, el mapa de los Distritos Federales y Secciones Electorales de dicha entidad.” (sic)</i></p>	<p><b>Segundo. Reserva temporal total.</b> Se confirma la clasificación de reserva temporal total formulada por el área <b>DERFE</b>.</p>

**Conclusión:** El CT coincide con la clasificación de **reserva temporal parcial** del área **DERFE**, por un plazo de **3 meses, 5 días** toda vez que entregar la información sin que está tenga el carácter de definitiva o incluso esté aprobada, generaría incertidumbre sobre la distritación final.

### Confidencialidad parcial

De conformidad con lo manifestado por las áreas **JL-BC, JL-BCS, JL-CHIH, JL-COL, JL-GTO, JL-PUE y JL-SON** los contratos/convenios contienen datos personales de personas físicas, de los cuales no se cuenta con el consentimiento de sus titulares para difundir dicha información; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la LGTAIP y 113 de la LFTAIP.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0366-2022

Para obtener mayores elementos, el CT a través de la ST, revisó la información enviada por las áreas **JL-BC, JL-BCS, JL-CHIH, JL-COL, JL-GTO, JL-PUE y JL-SON**, cuyo resultado se comparte a continuación:

### Revisión de la información

<b>Conclusión de la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia:</b>	Es factible confirmar la clasificación				
<b>Propuesta de clasificación del área:</b>	Confidencialidad parcial	<b>Periodo de clasificación<sup>7</sup>:</b>	P Años	P Meses	P Días
<b>Folio PNT:</b>	330031422002568	<b>Medio de envío de la información clasificada:</b>	INFOMEX-INE		
<b>Folio interno:</b>	UT/22/02317	<b>¿El área envió la totalidad de la información o una muestra?</b>	Totalidad		
<b>Área que envía la información clasificada:</b>	JL-BC, JL-BCS, JL-CHIH, JL-COL, JL-GTO, JL-PUE y JL-SON	<b>Volumen de la totalidad o muestra (especificar):</b>	<b>JL-BC</b> 19 <b>JL-BCS</b> 22 <b>JL-CHIH</b> 2 <b>JL-COL</b> 16 <b>JL-GTO</b> 16 <b>JL-PUE</b> 16 <b>JL-SON</b> 2		
<b>Fecha de recepción de la información clasificada en la Unidad de Transparencia:</b>	<b>JL-BC</b> 07/10/2022 <b>JL-BCS</b> 04/10/2022 <b>JL-CHIH</b> 04/10/2022 <b>JL-COL</b> 05/10/2022 <b>JL-PUE</b> 07/10/2022 <b>JL-SON</b> 05/10/2022				
<b>Número de RA<sup>8</sup> formulados:</b>	JL-GTO 01	<b>Número de RII<sup>9</sup> formulados:</b>	N/A		

#### 1. Descripción general de la información

Las áreas **JL-BC, JL-BCS, JL-CHIH, JL-COL, JL-GTO, JL-PUE y JL-SON** remitieron **encartes y listas de ubicación de casillas**, los cuales contienen los siguientes rubros y datos:

#### ◆ Encarte

<sup>7</sup> P = Permanente, en caso de que la información sea confidencial.

<sup>8</sup> RA=Requerimiento de aclaración

<sup>9</sup> 3 RII=Requerimiento intermedio de información



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0366-2022

- Nombre de la institución
- Título del documento
- Entidad federativa
- Distrito
- Cabecera
- Sección
- Ubicación (**nombres de las personas propietarias de domicilios particulares donde se instalaron casillas electorales**)
- Presidente
- Secretario
- 1er escrutinio
- 2do escrutinio
- 1er suplente
- 2do suplente
- 3er suplente

### ◆ Listas de ubicación de casillas

- Logo de la institución
- Título del documento
- Entidad federativa
- Distrito
- Cabecera
- Fecha
- Hora
- Municipio o delegación política
- Número de sección
- Tipo de sección
- Padrón electoral
- Lista nominal
- Casilla
- Tipo de casilla
- Ubicación, domicilio y referencia (**nombres de las personas propietarias de domicilios particulares donde se instalaron casillas electorales**)
- Tipo de domicilio

## 2. Detalles de la revisión de la ST del CT



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0366-2022**

◆ **Encarte y lista de ubicación de casillas**

- **Nombres de las personas propietarias de domicilios particulares donde se instalaron casillas electorales**

En la documentación remitida por las áreas **JL-BC, JL-BCS, JL-CHIH, JL-COL, JL-GTO, JL-PUE y JL-SON** se testaron los siguientes datos personales:

Documento	Encarte y lista de ubicación de casillas	
Titular de los datos personales	Ciudadanos/as (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del CT
Nombres de las personas propietarias de domicilios particulares donde se instalaron casillas electorales	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Ahora bien, el dato personal antes referido, ya ha sido analizado por el CT y se determinó confirmar la clasificación de confidencialidad. Debido a ello la argumentación vertida en las resoluciones es aplicable por analogía, por lo que resulta innecesario un nuevo pronunciamiento.

Dato personal	Resoluciones	Fecha de sesión	Páginas
<b>Nombres de las personas propietarias de domicilios particulares donde se instalaron casillas electorales</b>	<b>INE-CT-R-0179-2018</b>	<b>23 de marzo de 2018</b>	<b>7-12</b>

Por tales razones, procede la aplicación del Criterio **CI-IFE01/2014** emitido por el Comité de Información, que a la letra dice:

**“*VERSIÓN PÚBLICA. UNA VEZ APROBADA, NO SERÁ NECESARIO QUE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN CONOZCA NUEVAMENTE EL DOCUMENTO.*”**

*El Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevé un procedimiento a seguir para clasificar la información como confidencial en caso de contener datos personales. El Órgano Responsable pone a disposición del Comité de Información la versión pública del mismo cuya aprobación*



## INE-CT-R-0366-2022

*corresponde a dicho órgano colegiado. Al tratarse de datos personales, conservan el carácter de confidenciales de manera permanente y no varían los supuestos de protección, por lo que para el caso de que dicha información y/o documentación sea requerida en una nueva solicitud, no será necesario que el Comité de Información, conozca nuevamente el documento. Ante tal circunstancia el órgano responsable, por conducto de la Unidad de Enlace, pondrá a disposición del solicitante de manera directa la información requerida en versión pública, acompañada de las referencias y argumentos vertidos por el Comité de Información al aprobar dicho documento.*

*CI033/2014.- Moisés Flores Castillo. 20 de febrero de 2014. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.*

*CI506/2013.- Mónica Soto Elízaga. 13 de diciembre de 2013. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.*

*CI483/2013.- Héctor Miguel Fuentes Cortés. 29 de noviembre de 2013. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.*

*(Criterio aprobado por el Comité de Información del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria del 31 de marzo de 2014.” (Sic).*

En el citado criterio se advierte de manera clara y precisa, que una vez aprobada una versión pública en donde se establezcan determinados datos personales como confidenciales, estos preservarán tal carácter de forma permanente, sirviendo la versión pública aprobada, como precursora en futuras solicitudes de información que contengan los mismos datos, por lo que no será necesario que el **CT** conozca nuevamente el documento.

En virtud de los anterior, se adjuntan a la presente de forma íntegra, el Acuerdo **INE-ACI008/2015**, así como el Criterio **CI-IFE01-2014**, como argumentos y soportes que equivalen a la resolución del CT, para certeza de la persona solicitante.

### **B. Modalidad de entrega de la información**

La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante fue mediante la PNT.

Los archivos señalados en los puntos **1** a **87** le serán remitidos a través de la PNT y correo electrónico proporcionado.

CUADRO DE DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN	
Tipo de la Información	<b>Información Pública</b>
	1. Acuerdo <b>INE-ACI008/2015</b> , mediante 1 archivo electrónico.
	2. Criterio <b>CI-IFE01/2014</b> , mediante 1 archivo electrónico.
	3. Resolución <b>INE-CT-R-0179-2018</b> , mediante 1 archivo electrónico.
	4. Resolución <b>INE-CT-R-0254-2022</b> , mediante 1 archivo electrónica.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0366-2022

### DECEyEC

5. Oficio número **INE/DECEYEC/1232/2022**, mediante 1 archivo electrónico.
6. Oficio de respuesta a requerimiento, mediante 1 archivo electrónico.
7. Determinación de Zonas de Responsabilidad y las ARE asignadas, mediante 4 archivos electrónica.

### DEOE

8. Oficio número **INE/DEOE/UT/0558/2022**, mediante 1 archivo electrónico.
9. Guías, mediante 28 archivos electrónicos.
10. Plantillas, mediante 7 archivos electrónicos.
11. Manual, mediante 1 archivo electrónico.

### DEPPP

12. Oficio número **INE/DEPPP/DAGTJ/542/2022**, mediante 1 archivo electrónico.

### DERFE

13. Oficio número **INE/DERFE/STN/T/ 1020 /2022**, mediante 1 archivo electrónico.
14. Relación, mediante 1 archivo electrónico

### UTCE

15. Oficio número **INE-UT/08184/2022**, mediante 1 archivo electrónico.

### UTF

16. Oficio número **INE-UTF-DG/ET/632/2022**, mediante 1 archivo electrónico.

### UTSI

17. Oficio sin número, mediante 1 archivo electrónico.
18. Documentos\_UT-22-02317.cvs, mediante 1 archivo electrónico
19. Manuales, mediante 62 archivos electrónicos

### JL-AGS

20. Oficio INE/AGS/JLE/VS/677/2022, mediante 1 archivo electrónico.

### JL-BC

21. Oficio INE/JLE/BC/VS/1412/2022, mediante 1 archivo electrónico.
22. Acceso a liga electrónica, mediante 1 archivo electrónico

### JL-BCS

23. Oficios INE/JLE/BCS/VS/0862/2022, mediante 1 archivo electrónico.
24. Anexos, mediante 9 archivos electrónicos.

### JL-CAM

25. Oficio sin número, mediante 1 archivo electrónico.
26. Procesos electorales, mediante 8 archivos electrónicos

### JL-CDMX



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0366-2022

- 27. Oficio INE/JLE-CDMX/07579/2022, mediante 1 archivo electrónico.
- 28. Encartes, mediante 9 archivos electrónicos.

### **JL-CHIH**

- 29. Oficio JLE/CHIH/UT/21/02317, mediante 1 archivo electrónico.
- 30. Estadístico, mediante 1 archivo electrónico.

### **JL-CHIS**

- 31. Oficio INE/JLE-CHIS/AJ/013/2022, mediante 1 archivo electrónico.
- 32. Encartes, mediante 203 archivos electrónicos.
- 33. Estadístico, mediante 8 archivos electrónicos.

### **JL-COAH**

- 34. Oficio INE/JL/COAH/VS/0343/2022, mediante 1 archivo electrónico.
- 35. Encartes, mediante 9 archivos electrónicos.

### **JL-COL**

- 36. Oficio INE/COL/JLE/01502/2022, mediante 1 archivo electrónico.
- 37. Oficio sin número, mediante 1 archivo electrónico.
- 38. Oficio INE/COL/JDE02/VS/1166/2022, mediante 1 archivo electrónico.
- 39. Anexos, mediante 18 archivos electrónicos.

### **JL-DGO**

- 40. Oficio INE/VS-JL-DGO/3245/2022, mediante 1 archivo electrónico.
- 41. Anexos, mediante 32 archivos electrónicos.

### **JL-GRO**

- 42. Oficio INE/JLE/VS/0702/2022, mediante 1 archivo electrónico.

### **JL-GTO**

- 43. Oficio INE/GTO/JLE-VS/0564/2022, mediante 1 archivo electrónico.
- 44. Encartes, mediante 27 archivos electrónicos
- 45. Listados, mediante 3 archivos electrónicos

### **JL-HGO**

- 46. Oficio INE/JLE/HGO/VS/01896/2022, mediante 1 archivos electrónico.
- 47. Encartes, mediante 54 archivos electrónicos

### **JL-JAL**

- 48. Oficio INE-JAL-JLE-VS-0611-2022, mediante 1 archivo electrónico.

### **JL-MEX**

- 49. Oficio INE-JLE-MEX/VS/0770/2022, mediante 1 archivo electrónico.

### **JL-MICH**

- 50. Oficio INE/VS/0600/2022, mediante 1 archivo electrónico.
- 51. Encartes, mediante 8 archivos electrónicos.

### **JL-MOR**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0366-2022

- 52. Oficio INE/JLE/MOR/VS/0638/2022, mediante 1 archivo electrónico.
- 53. Encartes, mediante 8 archivos electrónicos.

### **JL-NAY**

- 54. Oficio INE/JLE/NAY/2597/2022, mediante 1 archivo electrónico.
- 55. Anexos, mediante 21 archivos electrónicos.

### **JL-NL**

- 56. Oficio INE/VS/JLE/NL/0741/2022, mediante 1 archivo electrónico.
- 57. Anexos, mediante 8 archivos electrónicos.

### **JL-OAX**

- 58. Oficio INE/OAX/JL/VS/01160/2022, mediante 1 archivo electrónico.
- 59. Listados, mediante 3 archivos electrónicos

### **JL-PUE**

- 60. Oficio INE/JLE/VS/681/2022, mediante 1 archivo electrónico.
- 61. Anexos, mediante 33 archivos electrónicos.

### **JL-QRO**

- 62. Oficio INE/VSL-QRO/686/2022, mediante 1 archivo electrónico.

### **JL-QROO**

- 63. Oficios INE/QROO/JLE/VS/6326/2022, mediante 1 archivo electrónico.

### **JL-SIN**

- 64. Oficio INE/SIN/JLE/VS/0801/2022, mediante 1 archivo electrónico.
- 65. Anexos, mediante 16 archivos electrónicos

### **JL-SLP**

- 66. Oficio INE/SLP/JLE/VS/562/2022, mediante 1 archivo electrónico.

### **JL-SON**

- 67. Oficio INE/JLE-SON/2291/2022, mediante 1 archivo electrónico.
- 68. Anexos, mediante 14 archivos electrónicos.
- 69. Listados y encartes, mediante 1 disco compacto

### **JL-TAB**

- 70. Oficio INE/JLETAB/VS/843/2022, mediante 1 archivo electrónico.
- 71. Anexos, mediante 8 archivos electrónicos.

### **JL-TAMPS**

- 72. Oficio INE/TAM/JLE/4512/2022, mediante 1 archivo electrónico.
- 73. Anexos, mediante 25 archivos electrónicos.

### **JL- TLAX**

- 74. Oficio INE-JL-TLX-VS/194/22, mediante 1 archivos electrónico.
- 75. Encartes, mediante 9 archivos electrónicos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0366-2022

	<p><b>JL-VER</b> 76. Oficio INE/VS-JLE/0682/2022, mediante 1 archivo electrónico. 77. Anexos, mediante 167 archivos electrónicos.</p> <p><b>JL-YUC</b> 78. Oficio sin número, mediante 1 archivo electrónico.</p> <p><b>JL-ZAC</b> 79. Oficio INE/JLE-ZAC/2849/2022, mediante 1 archivos electrónico. 80. Anexos, mediante 39 archivos electrónicos.</p> <p><b>En versión pública</b></p> <p><b>JL-BC</b> 81. Encartes, mediante 1 liga electrónica.</p> <p><b>JL-BCS</b> 82. Encarte, mediante 22 archivos electrónicos.</p> <p><b>JL-CHIH</b> 83. Anexos, mediante 2 archivo electrónico.</p> <p><b>JL-COL</b> 84. Anexos, mediante 16 archivos electrónicos.</p> <p><b>JL-GTO</b> 85. Listado, mediante 16 archivos electrónicos.</p> <p><b>JL-PUE</b> 86. Anexos, mediante 16 archivos electrónicos.</p> <p><b>JL-SON</b> 87. Anexos, mediante 2 archivos electrónicos.</p>
<b>Formato disponible</b>	<p><b>Archivos electrónicos:</b> 1,035 Debido al peso de la información, se provee liga electrónica donde se podrá consultar y descargar la información:</p> <p><a href="https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/alan_floresa_ine_mx/Eq69qWq23aFJRDnEc2Mg8qB_54j1CmweuRYIqHYCRADsQ?e=VyEdNU">https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/alan_floresa_ine_mx/Eq69qWq23aFJRDnEc2Mg8qB_54j1CmweuRYIqHYCRADsQ?e=VyEdNU</a></p>





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0366-2022

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de archi...	Compartir
CHIH	hace 4 minutos	FLORES ALVAREZ ALAN RI	5 elementos	Compartir
CDMX	hace 4 minutos	FLORES ALVAREZ ALAN RI	3 elementos	Compartir
CHIS	hace 4 minutos	FLORES ALVAREZ ALAN RI	4 elementos	Compartir
COAH	hace 4 minutos	FLORES ALVAREZ ALAN RI	3 elementos	Compartir
COL	hace 4 minutos	FLORES ALVAREZ ALAN RI	4 elementos	Compartir
GTO	hace 4 minutos	FLORES ALVAREZ ALAN RI	4 elementos	Compartir
GRO	hace 4 minutos	FLORES ALVAREZ ALAN RI	2 elementos	Compartir
DGO	hace 4 minutos	FLORES ALVAREZ ALAN RI	11 elementos	Compartir
HGO	hace 4 minutos	FLORES ALVAREZ ALAN RI	3 elementos	Compartir
JAL	hace 4 minutos	FLORES ALVAREZ ALAN RI	2 elementos	Compartir
MEX	hace 4 minutos	FLORES ALVAREZ ALAN RI	2 elementos	Compartir
MOR	hace 4 minutos	FLORES ALVAREZ ALAN RI	3 elementos	Compartir

### Disco compacto: 1

La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante fue mediante la PNT.

**Archivos electrónicos.** - La información puesta a disposición en los puntos 1 a 87 será remitida mediante la PNT y correo electrónico proporcionado.

**Modalidad en CD.** - Cabe señalar que la información **no supera** la capacidad de 10 MB en correo electrónico y 20 MB en PNT, no obstante, si lo requiere, se pone a su disposición la información, en 1 CD, previo pago por concepto de recuperación, mismo que le será entregado en el domicilio que para tal efecto señale, una vez que efectúe el pago por concepto de cuota de recuperación.

**No se omite manifestar, que dicho CD contendrá la misma información que le será remitida mediante PNT y correo electrónico proporcionado.**

### Modalidad de Entrega

**Modalidad de entrega alternativa.** - No obstante, puede proporcionar a esta Unidad de Transparencia 1 CD de 80 Min. 700 MB que se requiere para la reproducción de la información o una memoria USB (disco duro) con capacidad similar, mismos que serán enviados al área responsable, una vez reproducidos se le harán llegar dentro de los 10 días hábiles siguientes, al domicilio señalado para recibir notificaciones.

En caso de radicar en la Ciudad de México, se proporciona la dirección para la entrega del material (CD, DVD, disco duro externo, etc.):

Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio "C" primer piso, Col. Arenal Tepepan. Del. Tlalpan, C.P. 14610 Ciudad de México, en horario de lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 15:00 horas, con atención de la Lic. Miriam Acosta Rosey, correos electrónicos [miriam.acosta@ine.mx](mailto:miriam.acosta@ine.mx) y [alan.floresa@ine.mx](mailto:alan.floresa@ine.mx)

Ahora bien, si usted radica fuera de la Ciudad de México, deberá seguir los siguientes pasos para entrega de material:

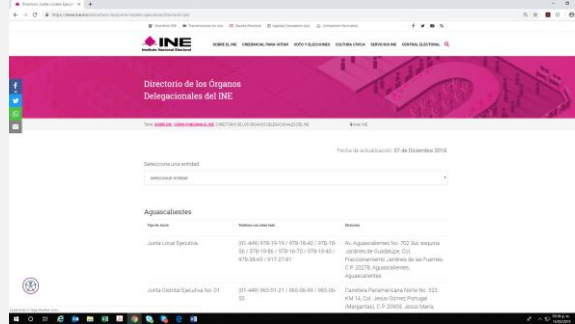


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0366-2022

1. Se pone a disposición la liga electrónica donde podrá consultar el Directorio Institucional a fin de que pueda ubicar el domicilio de la Junta Local o Distrital Ejecutiva más cercana a su domicilio:

<https://www.ine.mx/estructura-ine/juntas-locales-ejecutivas/directorio-jle/>



2. Una vez que haya ubicado la Junta Local o Distrital Ejecutiva más cercana a su domicilio, deberá proporcionar los datos de la Junta Local o Distrital Ejecutiva que haya elegido, a esta Unidad de Transparencia a través de los correos electrónicos [miriam.acosta@ine.mx](mailto:miriam.acosta@ine.mx) y [alan.floresa@ine.mx](mailto:alan.floresa@ine.mx)

3. Llevado a cabo lo anterior, se le notificará mediante correo electrónico el día y horario en el que podrá acudir para hacer entrega del material; así como los datos del personal de la Junta Local o Distrital Ejecutiva que le otorgará la atención correspondiente.

### Consulta Directa:

1.-Acudir a la UT a consultar la información puesta a disposición, previo pago por costos de reproducción.

Datos de contacto para agendar cita:

- Contacto: Lic. Miriam Acosta Rosey, Jefe de Departamento de Apoyo Jurídico y Auxiliar del CT.
- ❖ Correo electrónico [miriam.acosta@ine.mx](mailto:miriam.acosta@ine.mx)

Horario: De lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 15:00 hrs.

\$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.) por 1 CD con la información proporcionada por las áreas.

[Precio unitario por copia simple \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.)]

### Cuota de recuperación

El envío de la información no tiene costo alguno, por lo que las cuotas de recuperación corresponden al medio de reproducción o en su caso certificación.

**Dicho CD contendrá la misma información que le será remitida mediante PNT y correo electrónico proporcionado.**

### Especificaciones de Pago

Depositar a la cuenta bancaria No. 0196253482, sucursal 7682, cuenta CLABE 012180001962534822 de BBVA Bancomer, a nombre de INE.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0366-2022

	<p>Es indispensable proporcionar la ficha de depósito a esta UT, por correo electrónico a más tardar al día siguiente hábil de haber realizado el mismo, a fin de comprobar que se ha cubierto el pago de la cuota antes mencionada y se genere la información.</p> <p>Si bien la PNT ofrece opciones para genera formatos de pago, el INE –por ser un organismo autónomo- tiene un mecanismo propio y una cuenta bancaria específica distinta a la de la Administración Pública Federal (APF).</p> <p>Los costos están previstos en el Acuerdo del CT INE-CT-ACG-0001-2022.</p>
<b>Plazo para reproducir la información</b>	Una vez que la UT reciba los comprobantes de pago por correo electrónico, el área responsable contará con 5 días hábiles para remitir la información y la UT con 5 días más para su entrega.
<b>Plazo para disponer de la información</b>	<p>Una vez generada la información y notificada su disposición a la persona solicitante, contará con un plazo de 60 días para recogerla.</p> <p>El pago deberá efectuarse en un plazo no mayor de 30 días hábiles.</p> <p>Transcurrido el plazo referido y de no recoger la información, los particulares deberán realizar una nueva solicitud de acceso a la información.</p>
<b>Fundamento Legal</b>	Artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la LFTAIP; 4; 32; y 34, párrafos 2 y 3 del Reglamento y el Acuerdo del CT INE-CT-ACG-0001-2022.

### C. Qué hacer en caso de inconformidad

En caso de inconformidad con esta resolución, podrá impugnarla a través del recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente, conforme lo establecen los artículos 142, 144 y 145 de la LGTAIP; 146 a 149 de la LFTAIP y 38 del Reglamento.

### D. Fundamento legal

Debido a la cantidad de información y a los turnos generados, se comparte el siguiente cuadro:

Ordenamiento jurídico	Artículo						
	CPEUM	LGTAIP	LFTAIP	LGIPE	RIINE	Reglamento	
<b>Sobre la solicitud</b>	6 apartado A, fracción I	1, 3, 4, 18, 19, 24, fracción VI, 44	3, 9, 11 fracción VI, 12, 13, 65		32 y 34 párrafos 1 y 2	1, 2, 3, 4, 20, 21, 23, 24, 17, 28, 29, 30, 31, 32, 34 y 35	
<b>S E N T</b>	<b>Incompetencia</b>		136	131	55	46	28, numeral 10, 29, numeral 3, fracción VII



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0366-2022

<b>I D O</b>	<b>Inexistencia</b>		19, 20, 136, 138, 139	13, 131, 141, 143			29, numeral 3, fracción VII
	<b>Confidencialidad parcial</b>		100, 104, 106, 110	97, 107, 113			13, 15, 17, 29, numeral 3, fracción IV y V
	<b>Reserva temporal parcial</b>		101, 104, 106, 113, fracción VII	98, 99, 100, 107 y 110, fracción VII			13, 14, 17, 29, numeral 3, fracción IV y V

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 6, párrafo 3, apartado A, fracción I de la CPEUM; 1, 3, 4, 18, 19, 20, 24, fracción VI, 44, 101, 104, 106, 113, fracción VII, 136, 138 y 139 de la LGTAIP; 3, 9, 11 fracción VI, 12, 13, 65, 97, 98, 99, 100, 107 110, fracción VII, 113, fracción V, 130 y 131 de la LFTAIP; y 1, 2, 3, 4, 13, 15, 17, 20, 21, 23, 24, 17, 28, 29, numeral 3, fracción IV, V y VII, 30, 31, 32, 34 y 35 del Reglamento y 32 y 34 párrafos 1 y 2 y 46.

### E. Determinación.

Conforme a los apartados anteriores, el CT resuelve:

**Primero. Información pública.** Se pone a disposición de la persona solicitante, la información que no requiere pronunciamiento del CT.

**Segundo. Inexistencia.** Se confirma la declaratoria de inexistencia formulada por las áreas **JL-GTO, JL-NL y JL-YUC respecto del punto 28.**

**Tercero. Incompetencia.** Se confirma la manifestación de incompetencia formulada por el área **DEPPP respecto del punto 40.**

**Cuarto. Reserva temporal parcial.** Se confirma la clasificación de reserva temporal parcial formulada por el área **DERFE respecto de los puntos 30, 31, 37 y 38, así como la información requerida en el punto 35, respecto a los bloques 4 (Baja California, Chiapas, Jalisco, Sonora), 5 (Guerrero, NL, Morelos, Sinaloa, Veracruz, Yucatán), y 6 (Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo, SLP, Tamaulipas).**

**Quinto. Confidencialidad parcial.** Se confirma la clasificación de confidencialidad parcial formulada por las áreas **JL-BC, JL-BCS,**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0366-2022**

**JL-CHIH, JL-COL, JL-GTO, JL-PUE y JL-SON respecto del punto 28.**

**Sexto. Incompetencia.** Debido a que la manifestación de incompetencia del área **DERFE respecto de los puntos 25, 26, 27, 28, 29, 33 y 40** no invoca a un sujeto diverso al INE, se ha determinado obviar el análisis.

**Séptimo. Inconformidad.** En caso de inconformidad con la presente resolución podrá interponer el medio de impugnación respectivo.

**Notifíquese** a las personas solicitantes por la vía elegida y a las áreas **DECEyEC, DEOE, DEPPP, DERFE, UTCE, UTF, UTSI y a las 32 Juntas Locales Ejecutivas**, por la herramienta electrónica correspondiente.

-----*Inclúyase la Hoja de Firmas debidamente formalizada*-----  
-----

Autorizó: SLMV      Supervisó: MAAR      Elaboró: ARFA

“Este documento ha sido firmado electrónicamente en atención a lo establecido por el Acuerdo INE/CG82/2020 emitido por el Consejo General del INE por el que se determinó suspender los plazos como una de las medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia del COVID-19 y de conformidad con el criterio 07/19 emitido por el Pleno del INAI el cual señala: *“Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.”*

Asimismo, se da cuenta del oficio INAI/SAI/DGEPPOEP/0547/2020 emitido por el INAI, en el cual señaló que las respuestas otorgadas por la UT del INE en el que el CT del INE utilice la Firma Electrónica Avanzada (que expide el propio INE ) puede realizarse en el ámbito de la Ley de la materia, cuando se proporciona a través de la PNT, considerando que cuando un particular presenta una solicitud por medios electrónicos a través de la PNT, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0366-2022

Resolución del Comité de Transparencia (CT) del Instituto Nacional Electoral (INE) en atención a la solicitud de acceso a la información 330031422002568 (UT/22/02317).

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia, en Sesión Extraordinaria Especial celebrada el 3 de noviembre de 2022.

<b>Mtro. Emilio Buendía Díaz,</b> PRESIDENTE CON DERECHO A VOTO	Jefe de Oficina de la Presidencia del Consejo, en su carácter de presidente del Comité de Transparencia
<b>Mtro. Agustín Pavel Ávila García,</b> INTEGRANTE SUPLENTE CON DERECHO A VOTO	Asesor del Secretario Ejecutivo, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia
<b>Mtra. Cecilia del Carmen Azuara Arai,</b> INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia
<b>Lic. Ivette Alquicira Fontes.</b>	Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de Secretaria Técnica (titular) del Comité de Transparencia



